



ALPA CORRAL
M U N I C I P A L I D A D

Alpa Corral, 22 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 2209/2025

VISTO:

La necesidad de continuar con el proceso de recomposición y adecuación de los haberes del personal municipal, en atención a la evolución del contexto económico y a las pautas salariales vigentes en esta administración.

Y CONSIDERANDO:

Que esta municipalidad viene implementando, a lo largo del presente ejercicio, una serie de medidas tendientes a preservar y mejorar el poder adquisitivo del personal municipal, mediante incrementos salariales de carácter remunerativo y no remunerativo, conforme las posibilidades financieras de esta comuna.

Que, en ese marco, en ese marco, corresponde disponer la incorporación al salario básico vigente al mes de noviembre de 2025 del importe no remunerativo otorgado en el mes de julio de 2024.

Que, sobre el salario básico así conformado, resulta procedente otorgar un incremento de carácter remunerativo del siete por ciento (7%), el cual será liquidado a todo el personal municipal –empleados y funcionarios– con los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2025.

Que, en concordancia con el incremento remunerativo dispuesto sobre el salario básico y conforme el criterio aplicado en anteriores recomposiciones salariales, corresponde asimismo

trasladar dicho incremento porcentual del siete por ciento (7%) a los siguientes adicionales vinculados al mismo, "Guardia Pasiva Sector Agua y Servicios Públicos", apartado 3.13 de la Escala Salarial, y "Refrigerio", apartado 3.15 de la misma.

Que, la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal y en atención a que el Concejo Deliberante se encuentra en período de receso, resultando necesario disponer el incremento salarial en forma inmediata, todo ello ad referendum de su posterior tratamiento y ratificación por parte del citado Cuerpo Legislativo, una vez reanudado su funcionamiento.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRASE al salario básico de la escala salarial vigente al mes de noviembre de 2025, para todo el personal municipal –empleados y funcionarios–, el importe no remunerativo otorgado en el mes de julio de 2024, todo ello a partir de los haberes correspondientes al mes de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNASE conceder un incremento del siete por ciento (7%) remunerativo, sobre el nuevo básico obtenido en el artículo precedente, el que será liquidado para todo el personal municipal –empleados y funcionarios– con el sueldo del mes de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º: APLÍQUESE igual incremento porcentual del siete por ciento (7%) a partir de los sueldos a liquidarse en el mes de diciembre 2025, a los siguientes adicionales "Guardia

Pasiva Sector Agua y Servicios Públicos”, apartado 3.13 de la Escala Salarial, y “Refrigerio”, apartado 3.15 incisos a) y b) de la misma normativa.

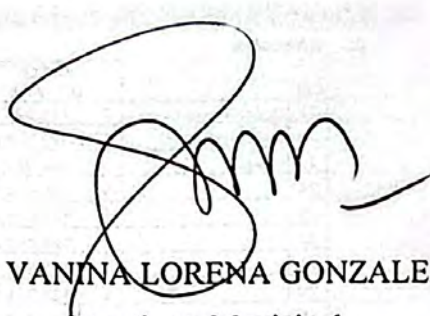
ARTÍCULO 4º: ADJÚNTASE como Anexo I la nueva Escala Salarial correspondiente a los haberes, adicionales y demás conceptos, a emplearse a partir de los sueldos del mes de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 5º: REMÍTASE oportunamente lo actuado al Concejo Deliberante a los fines de su consideración y ratificación.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


MARISA DEL VALLE SERENO
Secretaría General




VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal

ANEXO 1 –DECRETO N° 2209/2025

ANEXO 1 DECRETO N° 2209/2025

ESCALA SALARIAL PERSONAL MUNICIPAL p/ mes de DICIEMBRE 2025

1. HABERES AUTORIDADES POLITICAS

a. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

i) BASICOS

	BASICO DIC -2025
Intenedenta	\$ 2.196.865,15
Secretarias	\$ 1.150.084,15
Asesor General	\$ 1.150.084,15
Asesores	\$ 866.582,30

ii) No Remunerativos

	feb-25	mar-25	may-25	jul-25
Intenedenta	\$ 181.725,94	\$ 90.862,97	\$ 90.862,97	0
Secretarias	\$ 95.135,62	\$ 47.567,81	\$ 47.567,81	0
Asesor General	\$ 95.135,62	\$ 47.567,81	\$ 47.567,81	0
Asesores	\$ 71.684,18	\$ 35.842,09	\$ 35.842,09	0

b. CONCEJO DELIBERANTE y TRIBUNAL DE CUENTAS

i) BASICOS

	BASICO DIC -2025
Presidencia Concejo y Tribunal	\$ 246.216,52
Secretaría del Concejo	\$ 169.879,05
Concejales y Tribunales	\$ 146.713,73

ii) No Remunerativos

	feb-25	mar-25	may-25	jul-25
Presid Concejo y Tribunal	\$ 20.367,17	\$ 10.183,58	\$ 10.183,58	0
Secret del Concejo	\$ 14.052,49	\$ 7.026,25	\$ 7.026,25	0
Concejales y Tribunales	\$ 12.136,24	\$ 6.068,12	\$ 6.068,12	0

* Los haberes correspondientes a la planta política, solo se compondrá -a excepción de las asignaciones familiares-, del Importe Básico y No Remunerativos que se exponen en la presente punto.-

** Aquellas personas que estén dentro de los cuatro años a percibir la jubilación, los Importes No Remunerativos correspondientes, siempre serán incorporados al Básico.

2. SUELDOS BASICOS "EMPLEADOS DE CARRERA (planta permanente)

a. BASICOS

Cat		BASICO DIC -2025
27	Director Médico	\$ 721.975,65
26	Director General	\$ 1.072.348,05
25	Director	\$ 769.043,29
24		\$ 548.614,25
23		\$ 547.671,28
22		\$ 524.182,42
21		\$ 523.228,18
20		\$ 522.273,95
19		\$ 521.234,06
18		\$ 520.292,07
17		\$ 519.337,84
16		\$ 518.346,90

15	\$ 517.552,67
14	\$ 516.801,73
13	\$ 516.410,80
12	\$ 514.856,56
11	\$ 513.502,33
10	\$ 512.568,09
9	\$ 511.557,15
8	\$ 510.566,22
7	\$ 509.611,98
6	\$ 508.621,05
5	\$ 508.107,23
4	\$ 506.785,98
3	\$ 505.687,84
2	\$ 468.322,87
1	\$ 467.442,13
Jornada Reduc	\$ 257.209,93

B. No Remunerativos

Cel	feb-25	mar-25	may-25	jul-25
27 Director Médico	\$ 60.012,31	\$ 30.006,15	\$ 30.006,15	0
26 Director General	\$ 88.982,22	\$ 44.491,11	\$ 44.491,11	0
25 Director	\$ 63.904,01	\$ 31.952,01	\$ 31.952,01	0
24	\$ 45.964,63	\$ 22.982,31	\$ 22.982,31	\$ 25.000,00
23	\$ 45.887,34	\$ 22.943,67	\$ 22.943,67	\$ 25.000,00
22	\$ 43.962,10	\$ 21.981,05	\$ 21.981,05	\$ 25.000,00
21	\$ 43.883,89	\$ 21.941,95	\$ 21.941,95	\$ 25.000,00
20	\$ 43.805,68	\$ 21.902,84	\$ 21.902,84	\$ 25.000,00
19	\$ 43.720,45	\$ 21.860,22	\$ 21.860,22	\$ 25.000,00
18	\$ 43.643,24	\$ 21.821,62	\$ 21.821,62	\$ 25.000,00
17	\$ 43.565,02	\$ 21.782,51	\$ 21.782,51	\$ 25.000,00
16	\$ 43.483,80	\$ 21.741,90	\$ 21.741,90	\$ 25.000,00
15	\$ 43.405,59	\$ 21.702,80	\$ 21.702,80	\$ 25.000,00
14	\$ 43.324,37	\$ 21.662,18	\$ 21.662,18	\$ 25.000,00
13	\$ 43.243,15	\$ 21.621,57	\$ 21.621,57	\$ 25.000,00
12	\$ 43.164,94	\$ 21.582,47	\$ 21.582,47	\$ 25.000,00
11	\$ 43.086,72	\$ 21.543,36	\$ 21.543,36	\$ 25.000,00
10	\$ 43.008,51	\$ 21.504,26	\$ 21.504,26	\$ 25.000,00
9	\$ 42.927,29	\$ 21.463,64	\$ 21.463,64	\$ 25.000,00
8	\$ 42.846,07	\$ 21.423,03	\$ 21.423,03	\$ 25.000,00
7	\$ 42.767,86	\$ 21.383,93	\$ 21.383,93	\$ 25.000,00
6	\$ 42.686,63	\$ 21.343,32	\$ 21.343,32	\$ 25.000,00
5	\$ 42.644,52	\$ 21.322,26	\$ 21.322,26	\$ 25.000,00
4	\$ 42.536,23	\$ 21.268,11	\$ 21.268,11	\$ 25.000,00
3	\$ 42.446,23	\$ 21.223,11	\$ 21.223,11	\$ 25.000,00
2	\$ 39.383,65	\$ 19.691,83	\$ 19.691,83	\$ 25.000,00
1	\$ 39.311,46	\$ 19.655,73	\$ 19.655,73	\$ 25.000,00
Jornada Reduc	\$ 21.580,96	\$ 10.790,48	\$ 10.790,48	\$ 12.500,00

3. ADICIONALES AL SUELDO BASICO

*** Todos lo importes que se adicionen al sueldo y que estén definidos por un porcentaje, refiere a aplicar dicho porcentaje sobre el valor del sueldo básico, al mes en que se liquida.

- 3.1 Antigüedad: 2 % por año
- 3.2 Responsabilidad Jerárquica 20%
- 3.3 Responsabilidad Técnica 15 %
- 3.4 Desempeño laboral hasta un % del: 70 %
- 3.5 Dedicación funcional:
- a) Agrupamiento administrativo \$ 30.000,00
 - b) Agrupamiento profesional \$ 30.000,00
 - c) Agrupamiento técnico \$ 50.000,00
 - d) Agrupamiento asistencial \$ 50.000,00
 - e) Agrupam maestr. y serv. generales \$ 80.000,00
 - f) Agrupam Inspección \$ 80.000,00

3.6	Quebranto de caja	10%	No Remunerativo Ley 10694 Art 8º inc a)
3.7	Título Secundario	8 %	
3.8	Título Terciario	14 %	
3.9	Título Universitario	20 %	
3.10	Presentismo y puntualidad	10 %	Aplica a categorías 1 a 24 inclusive
3.11	Riesgo e Insalubridad	9,0 %	
3.12	Desplazamiento periódico		Se aplica a todo el personal municipal con domicilio real fuera de la localidad de Alpa Corral.

Dist a Alpa Corral	Movilidad Semanal - traslados por semana				
	1	2	3	4	5
más de 100 km.	\$ 39.000,00	\$ 78.000,00	\$ 117.000,00	\$ 156.000,00	\$ 195.000,00
de 75 a 100 km	\$ 26.000,00	\$ 52.000,00	\$ 78.000,00	\$ 104.000,00	\$ 130.000,00
de 50 a 75 km	\$ 19.500,00	\$ 39.000,00	\$ 58.500,00	\$ 78.000,00	\$ 97.500,00
de 0 a 50 km	\$ 13.000,00	\$ 26.000,00	\$ 39.000,00	\$ 52.000,00	\$ 65.000,00

3.13	Guardia Pasiva sector Agua y Servicios Públicos	\$ 118.307,47	valor fijo mensual para guardia de una semana.
3.14	Guardias y otros suplementos al Director Médico		
	a) Guardias Pasivas obligat 24 hs.	65 %	sobre el Básico
	b) Guardias Activas 24 hs.	12 %	por guardia
	c) Guardia Pasiva voluntaria 24 hs	9 %	por guardia
	d) Guardia Activa/Pasiva 12 hs.	4 %	por guardia
	e) Actitud profesional	35 %	sobre el Básico
3.15	Refrigerio		
	a) Categorías 1 a 24	por mes	\$ 68.116,24
	b) Categorías 25 a 27	por mes	\$ 41.366,24
3.16	Tareas Recolección Residuos Urbanos		
	a) Chofer	por mes	\$ 100.000,00
	b) Recolectores	por mes	\$ 150.000,00
			Aplica sobre personal asignado por el DEM. Se paga proporcional si no cumple tarea completa. Reemplazos: solo cobran proporcional, si cumplen como mínimo quincena completa de trabajo ininterrumpido.

4. ASIGNACIONES FAMILIARES

Se abona igual monto al establecido por la ANSeS

5. HORAS EXTRAS

a) al 50%	corresponde a horas realizadas los días normales
b) al 100%	corresponde a horas realizadas los días inhábiles o feriados

El valor hora se obtiene de dividir el sueldo bruto habitual, por la cantidad de horas que le corresponde trabajar al empleado en el mes que realizó las horas extras, a ese importe se le adiciona el 50% o 100% según lo que le corresponda.